

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 31 de Mayo de 2023. A Despacho con escritos por resolver. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 886
Radicación: 2023-00048

Palmira (V), treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora allega el correo electrónico del señor ELISEO MEZA FLOREZ, para que el Despacho le autorice citarlo por este medio.

De otra parte el abogado de pobre de la parte demandada presenta escrito de contestación.

SE CONSIDERA:

En cuanto a la información del correo electrónico flores@hotmail.com del señor ELISEO MEZA FLOREZ abuelo paterno de la menor de edad se tendrán en cuenta para todos los efectos procesales y se ordena a la parte interesada realizar la respectiva citación para que si a bien lo tenga se pronuncie al respecto.

Respecto de la contestación de la demanda se ordena agregar para que obre toda vez que fue presentada dentro del término.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta el correo electrónico flores@hotmail.com del señor ELISEO MEZA FLOREZ abuelo paterno de la menor de edad para todos los efectos procesales.

SEGUNDO: ORDENAR a cargo de la parte interesada la citación del señor ELISEO MEZA FLOREZ para que si a bien lo tenga se pronuncie al respecto.

TERCERO: TENER por contestada la demanda y agregarla al proceso para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA OSORIO P EDROZA
La Juez.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No.91 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Junio 1 de 2023

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c8437f18db62ca6c0626fee412f4d73bebd3f50810bf17a710df4b37906888**

Documento generado en 31/05/2023 04:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>